



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 087-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 240-2025-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas y la Solicitud con Registro N° 1461 presentada por el Abog. Jesús Samuel Osco Pilco, sobre autorización para conciliar en representación de la Municipalidad Distrital de Tarucachi en la conciliación extrajudicial recaída en el Expediente N° 156-2025/ACC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la representación y defensa los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el Código Procesal Civil sobre las Facultades Generales, prescribe en su artículo 74° que: "La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas"; y sobre las Facultades Especiales, el artículo 75° señala que: "Se requiere el otorgamiento de las Facultades Especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley";

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una Audiencia de Conciliación con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda del interés más favorable, en el entendimiento que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes pueda interponer su demanda ante el poder judicial, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000235-2025-JUS/PGE-GG-UFACGD, de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual se resolvió, en su artículo primero, encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pachia, en tanto se designe a su procurador Público Titular (...).

Que, mediante Invitación para conciliar N° 01, respecto del Expediente N° 156-2025/ACC, "AGORA CENTRO DE CONCILIACION", realiza la invitación dirigido a la Municipalidad Distrital de Tarucachi y al Procurador de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a conciliar de Representaciones Pacífico G y M S.A.C, con RUC N° 20610316922 representado por su Gerente General Viviana Perez Mamani, para el día 04 de julio de 2025 a horas 10:00; sobre la siguiente pretensión: Que la Municipalidad Distrital de Tarucachi cumpla con pagar a favor de la parte solicitante la suma de S/. 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



correspondiente al suministro de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol Premium durante el mes de noviembre del año 2023 y otras pretensiones.

Que, mediante Invitación para conciliar N° 02, respecto del Expediente N° 156-2025/ACC, "AGORA CENTRO DE CONCILIACION", realiza la segunda invitación dirigido a la Municipalidad Distrital de Tarucachi y al Procurador de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a conciliar de Representaciones Pacífico G y M S.A.C, con RUC N° 20610316922 representado por su Gerente General Viviana Perez Mamani, para el día 14 de julio de 2025 a horas 10:30; sobre la siguiente pretensión: Que la Municipalidad Distrital de Tarucachi cumpla con pagar a favor de la parte solicitante la suma de S/. 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa con 00/100 soles) correspondiente al suministro de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol Premium durante el mes de noviembre del año 2023 y otras pretensiones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2025-A-MDT/T, de fecha 09 de julio del 2025, se otorga las facultades para conciliar al ABOG. JESÚS SAMUEL OSCO PILCO, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tarucachi acuda a la conciliación extrajudicial, recaída en el Expediente N° 156-2025/ACC, sobre obligación de dar suma de dinero, interpuesto por Representaciones Pacífico G y M S.A.C.

Que, en atención a las diversas constancias de suspensión de audiencia de conciliación, se reprograma la conciliación extrajudicial finalmente para el día 20 de agosto de 2025.

Que, mediante escrito con Registro N° 1461, de fecha 25 de agosto de 2025, el abogado Jesús Samuel Osco Pilco, pone de conocimiento la suspensión de la audiencia de conciliación de fecha 20 de agosto de 2025, solicitando nueva autorización para conciliar mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 240-2025-OAyF-GM-MDT, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 029-SGT-OAYF-GM/MDT emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N° 0251-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite propuesta de cronograma de pago para conciliar con Representaciones Pacífico G y M S.A.C, consistente en realizar el pago de la deuda de S/. 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa con 00/100 soles) fraccionado en dieciséis cuotas mensuales a partir del mes de setiembre de 2025 a diciembre de 2026.

Que, con ello bajo acto resolutivo suscrito por el Titular de la entidad se autoriza y se le delega las facultades de representación al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, a fin de que prevalezca los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; en ese sentido, debe contar con las facultades expresas para conciliar, las mismas que son conferidas mediante Resolución del Titular de la Entidad; a efectos que pueda acudir con la propuesta conciliatoria a la conciliación extrajudicial con la empresa Representaciones Pacífico G y M S.A.C, según la propuesta presentada mediante Informe N° 240-2025-OAyF-GM-MDT, por la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) y 17) del Art. 20° y 43° de la Ley. Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR las facultades para conciliar al **ABOG. JESÚS SAMUEL OSCO PILCO**, para que en representación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**, para efectuar la conciliación extrajudicial del Expediente N° 156-2025/ACC, seguido por **REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C**, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial Ágora; siendo la pretensión a conciliar la **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, de acuerdo al Anexo N° 01 (Cronograma de pago), presentado mediante Informe N° 240-2025-OAyF-GM-MDT, por la Oficina de Administración y Finanzas, que forma como anexo de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, suscribir los acuerdos a los que se arribe dentro del procedimiento conciliatorio, siempre y cuando del análisis legal efectuado resulte beneficioso para los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y sea acorde con el marco normativo vigente, de concordancia con los documentos técnico expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el abogado Jesús Samuel Osco Pilco informe al despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

